INFORME INF-SEC-REC-006-2021

Informe de seguimiento de recomendaciones al informe INF-AI-009-2019 denominado ***"Informe de la Auditoría de la liquidación presupuestaria 2019 de la Municipalidad de Orotina".***

MARZO DE 2022

INFORME N° INF-SEC-REC-006-2021

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-009-2019 DENOMINADO ***"INFORME DE LA AUDITORÍA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA"***

Tabla de contenido

1. Introducción 54
1.1. Origen de la auditoría 54
1.2. Objetivo del estudio 54
1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas. 54
1.4. Valor agregado 54
1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría 55
1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno 55
1.7. Limitaciones 55
1.8. Metodología aplicada 55
1.9. Comunicación de resultados 56
2. Resultados 56
2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1. 56
2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2. 58
2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3. 62
3. Conclusiones 68
4. Recomendaciones 69

14 de marzo de 2022

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

1.2. Objetivo del estudio

El objetivo general del estudio consistió *"Verificar el cumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal o a quién ella haya delegado, de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2019 denominado "Informe de la Auditoría de la Liquidación Presupuestaría 2019 de la Municipalidad de Orotina."*

1.3. Justificación, Alcance y Sujeción a las Normas.

El seguimiento de recomendaciones tiene su justificación en el cumplimiento a la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 y a la norma 2.11.1 y 2.11.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público N° R-DC-119-2009, para lo cual se incluyó en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 el espacio correspondiente.

El Alcance comprende la verificación de la suficiencia de las acciones tomadas por los destinatarios de las recomendaciones o bien los funcionarios en que el destinatario haya delegado el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2019, desde la fecha de recepción del informe hasta la fecha de conclusión del estudio.

Así mismo el estudio fue desarrollado con sujeción a las *"Normas de Auditoría para el Sector Público"*, R-DC-064-2014.

1.4. Valor agregado

El valor agregado generado hacia la Administración como resultado del proceso de la evaluación a desarrollar, consiste en suministrarle como insumo para el proceso de toma de decisiones, un diagnóstico del estado de cumplimiento en que se encuentran las recomendaciones contenidas en el informe Auditoría INF-AI-009-2019, denominado *"Informe de la Auditoría de la Liquidación Presupuestaría 2019 de la Municipalidad de Orotina."*

1.5. Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoria para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-009-2019* denominado *"Informe de la Auditoría de la Liquidación Presupuestaría 2018 de la Municipalidad de Orotina."*

1.6. Regulaciones la Ley General de Control Interno

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)
c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]
Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente."

1.7. Limitaciones

En el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones.

1.8. Metodología aplicada

Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se realizó la revisión

y análisis de los documentos remitidos a la Auditoría Interna desde la remisión del informe final, los documentos que conforman el expediente de seguimiento de recomendaciones que al efecto ha dispuesto la Alcaldía Municipal, así como solicitudes adicionales de información.

1.9. Comunicación de resultados

La comunicación de los resultados producto del seguimiento de recomendaciones se realiza a través de este informe por cuanto no se estima necesario realizar una exposición en dicho sentido para con los resultados obtenidos.

2. RESULTADOS

El informe de Auditoría *INF-AI-009-2019* denominado *"Informe de la Auditoría de la Liquidación Presupuestaría 2018 de la Municipalidad de Orotina."* fue remitido a la Alcaldía Municipal para cumplimiento de las recomendaciones en el contenidas con el oficio AI-192-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, una vez realizadas las verificaciones correspondientes se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.

- **Texto de la recomendación:**

  Velar por que el proceso de liquidación presupuestaria 2019 y sucesivos se desarrollen en congruencia con el procedimiento aprobado por el Concejo Municipal, asimismo en caso de identificar cualquier tipo de necesidad de mejora sobre el mismo, realizar las gestiones pertinentes para que las mismas se realicen y velar por que los futuros procesos de elaboración de la liquidación presupuestaria queden debidamente respaldados en el expediente ya sea físico o documental correspondiente.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

  - El 03 de diciembre del 2019 la Alcaldía Municipal le envía al Encargado de Planificación-Presupuesto-Control Interno y a la Directora de Hacienda el oficio MO-A-1101-19-2016-2020, en los siguientes términos:

    En seguimiento a lo estipulado en el informe, No. INF-AI-009-2019, titulado "Auditoría de la Liquidación Presupuestaria 2018 de la Municipalidad de Orotina", les solicito cumplir con lo recomendado en el punto 4.1 y que detallo a continuación:

4.1. *Velar por que el proceso de liquidación presupuestaria 2019 y sucesivos se desarrollen en congruencia con el procedimiento aprobado por el Concejo Municipal, asimismo en caso de identificar cualquier tipo de necesidad de mejora sobre el mismo, realizar las gestiones pertinentes para que las mismas se realicen y velar por que los futuros procesos de elaboración de la liquidación presupuestaria queden debidamente respaldados en el expediente ya sea físico o documental correspondiente. (Actividad 1, Cédula 1.6 Resultados).*

Adjunto los documentos del estudio aportados por la Auditoría Interna.

- El 16 de diciembre del 2019 la Directora de Hacienda y el Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interna, remiten a la Alcaldía Municipal el oficio MO-DHM-164-2019, mencionando:

En atención al oficio de cita, con respecto al seguimiento del informe INF-AI-009-2019, denominado "Auditoría de la Liquidación Presupuestaria 2018 de la Municipalidad de Orotina", con relación a la recomendación 4.1., la cual señala:

4.1. *Velar por que el proceso de liquidación presupuestaria 2019 y sucesivos se desarrollen en congruencia con el procedimiento aprobado por el Concejo Municipal, asimismo en caso de identificar cualquier tipo de necesidad de mejora sobre el mismo, realizar las gestiones pertinentes para que las mismas se realicen y velar por que los futuros procesos de elaboración de la liquidación presupuestaria queden debidamente respaldados en el expediente ya sea físico o documental correspondiente.*

Le indicamos que se estará tomando las medidas necesarias de manera que toda solicitud de información, requerida para en la Liquidación Presupuestaria con corte a diciembre 2019 y en adelante, se realice por escrito a cada una de las dependencias involucradas y así conste en el expediente el debido respaldo. Así también se procurará que toda respuesta o insumo utilizado en la elaboración de dicho proceso también se incluya en el legajo respectivo, de conformidad con el procedimiento aprobado por el Concejo Municipal.

- El 17 de diciembre de 2019, la Alcaldía Municipal dirige a esta Auditoría Interna el oficio MO-A-1135-19-2016-2020, indicando lo siguiente:

En el seguimiento al Informe INF-AI-009-2019, denominado "Auditoría de la Liquidación Presupuestaria 2018 de la Municipalidad de Orotina", le adjunto los oficios MO-DHM-164-2019, y el MO-DHM-165-2019, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda y el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno, para dar respuesta a las recomendaciones 4.1 y 4.2 así como el Procedimiento para la Liquidación Presupuestaria.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.1.**

Dado el contenido de los oficios anotados, así como a la emisión del Procedimiento para realizar liquidación presupuestaria (código: DH-DH-001), la recomendación se da **por cumplida.**

2.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.2.

- **Texto de la recomendación:**

Ordenar a la instancia con competencia para ello, la inclusión en el procedimiento de Liquidación Presupuestaria del Manual de Procedimientos Financiero Contable de la Municipalidad de Orotina, de los alcances de la norma 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE 28 emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en el diario oficial La Gaceta N° 101 del 28 mayo de 2013, lo anterior en una pazo de 60 días naturales contados a partir de la firmeza del presente informe. (Actividad 3., Cédula 3.4 Resultados).

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 03 de diciembre del 2019 la Alcaldía Municipal dirige el oficio MO-A-1100-19-2016-2020, con el cual les indica:

En seguimiento a lo estipulado en el informe, No. INF-AI-009-2019, titulado "Auditoría de la Liquidación Presupuestaria 2018 de la Municipalidad de Orotina", le solicito cumplir con lo recomendado en el punto 4.2 y que detallo a continuación:

4.2. *Se les ordena la inclusión del procedimiento de Liquidación Presupuestaria al Manual de Procedimientos Financiero Contable de la Municipalidad de Orotina, de los alcances de la norma 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE 28 emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en el diario oficial La*

Gaceta N° 101 del 28 mayo de 2013, lo anterior en un plazo de 40 días naturales contados a partir de la firmeza del presente informe. (Actividad 3., Cédula 3.4 Resultados).

En caso de que se requiera para este trámite un acuerdo del Concejo Municipal deberán hacerlo saber a la mayor brevedad.

Adjunto los documentos del estudio aportados por la Auditoría Interna.

- El 17 de diciembre del 2019 la Alcaldía Municipal con el oficio Mo-A-1135-19-2016-2020 remite a esta Auditoría Interna el oficio MO-DHM-165-2019 fechado el 16 de diciembre del 2019, el cual menciona lo siguiente:

En atención al oficio de cita, con respecto al seguimiento del informe INF-AI-009-2019, denominado "Auditoría de la Liquidación Presupuestaria 2018 de la Municipalidad de Orotina", con relación a la recomendación 4.2., la cual señala:

4.2. *Ordenar a la instancia con competencia para ello, la inclusión en el procedimiento de Liquidación Presupuestaria del Manual de Procedimientos Financiero Contable de la Municipalidad de Orotina, de los alcances de la norma 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE 28 emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en el diario oficial La Gaceta No. 101 del 28 mayo de 2013, lo anterior en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la firmeza del presente informe.*

Le indicamos que para dar cumplimiento al alcance de la Norma 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público, es recomendable, en primera instancia, realizar las siguientes acciones:

1. *Nombrar una comisión cuya función sea la de verificar la razonabilidad de los resultados obtenidos, así como la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada con la elaboración de la Liquidación Financiera. Los miembros de esa Comisión deberán contar con las siguientes características:*

   ✓ *Personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo.*

✓ *Contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en el informe de Liquidación Presupuestaria.*

Es relevante aclarar que en el caso de la Municipalidad de Orotina no corresponde la contratación de profesionales externos para la revisión de la Liquidación Presupuestaria, según indica la Norma, debido a que el presupuesto institucional no supera los sesenta millones de unidades de desarrollo, ya que, sería requerido para presupuestos que superen los cincuenta y cinco mil millones de colones, de acuerdo con el valor actual de la unidad de desarrollo.

2. Modificar el procedimiento titulado "Procedimiento para realizar liquidación presupuestaria" aprobado por el Concejo Municipal, en el compendio del Manual de Procedimientos Financiero Contable, mediante el acta de la Sesión Ordinaria No. 255, celebrada el día 10/06/2019. En concordancia con ello se adjunta el procedimiento de cita con la inclusión de los pasos que consideran lo regulado en la Norma 4.3.17. La reforma que se incluye es la siguiente:

- *El punto N°19 pasa a ser el N°22.*
- *Se incorporan los pasos número 19, 20 y 21, en los cuales se involucra a la Comisión de Revisión de Liquidación Presupuestaria.*
- *Se pasa de la versión 1.0 a la versión 1.1.*

- El 13 de enero del 2020 la Dirección de Hacienda dirige el oficio MO-A-DHM-038-2020 a la Alcaldía Municipal, mencionando lo siguiente:

Procedo a rectificar el punto N°2 del oficio MO-DHM-165-2019, el cual se refiere a las modificaciones del documento denominado "Procedimiento para realizar liquidación presupuestaria", con la finalidad de que se sustituya por este oficio y el nuevo documento del procedimiento, que se adjunta, el cual contiene las siguientes variaciones:

1. Se elimina el paso N°5, debido a que la información incorporada en este punto se le solicitará al departamento de Contabilidad, esto nos lleva a eliminar el paso N°13.
2. Se elimina el paso N°6, debido a que, en el modelo electrónico facilitado por la Contraloría para la presentación de la información del año 2018,

este ente excluyó la información referida a la Unidad de Gestión Vial, esto nos dirige a eliminar el paso N°14.

3. *La eliminación de los pasos anteriores hace que el procedimiento se reduzca en 4 pasos, lo cual "corre" la numeración.*
4. *Se mantienen los pasos que involucran la participación de la Comisión de Revisión de Liquidación Presupuestaria (número 15, 16 y 17), dadas las recomendaciones de la Auditoría.*
5. *Se pasa de la versión 1.0 a la versión 1.1.*

- El 13 de enero del 2020 la Alcaldía Municipal remite el oficio MO-A-0019-20-2016-2020 al Concejo Municipal, con el cual les indica:

  Reciban un cordial saludo, en seguimiento a la recomendación 4.2 del informe INF-AI-009-2019 denominado LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA les traslado para su aprobación la reforma propuesta al "Procedimiento para realizar liquidación presupuestaria", por la Dirección de Hacienda mediante el oficio MO-DHM-038-2020.

  En el nuevo procedimiento se incluyó los pasos que consideran la regulación en la norma 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE emitida por la Contraloría General de la República.

- El 14 de enero de 2020 la Secretaria Municipal emite el oficio MO-SCM-06-20-2016-2020, con el cual traslada a la Alcaldía Municipal el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 7 del acta de la sesión Ordinaria N° 606 celebrada el 13 de enero de 2020, que a la letra reza:

  ACUERDO 5._ SE APRUEBA reforma propuesta al "Procedimiento para realizar liquidación presupuestaria", por Dirección de Hacienda.

- El 16 de enero de 2020 la Alcaldía Municipal emite la CIRCULAR MO-A-04-20-2019, en cuyo párrafo inicial de la misma se lee:

  En cumplimiento a la recomendación 4.2 del INF-AI-009-2019 denominado Liquidación Presupuestaria 2018 de la Municipalidad de Orotina, procedo a nombrar los integrantes de la Comisión de Revisión de la Liquidación Presupuestaria.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.2.**

Dado que el procedimiento fue elaborado y aprobado por el concejo Municipal, **la recomendación 4.2 se da por cumplida**.

2.3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3.

- **Texto de la recomendación:**

Valorar técnicamente y con el respaldo correspondiente, ya sea a través de consultas con expertos en la materia o bien con los órganos consultivos de que dispone la administración municipal, la conveniencia de que, de conformidad con la estructura municipal, el área de control de presupuesto se encuentre ubicada como una dependencia del área de Planificación y Control Interno y de conformidad con los resultados obtenidos, tomar las decisiones que procedan. Lo Anterior en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la firmeza del presente informe.

- **Acciones emprendidas por la administración:**

- El 03 de diciembre del 2019 la Alcaldía Municipal le envía a la Gestora de Recursos Humanos el oficio MO-A-1102-19-2016-2020, en los siguientes términos:

En seguimiento a lo estipulado en el informe, No. INF-AI-009-2019, titulado "Auditoría de la Liquidación Presupuestaria 2019 de la Municipalidad de Orotina", le solicito valorar lo recomendado en el punto 4.3 y que detallo a continuación:

***4.3** Valorar técnicamente y con el respaldo correspondiente, ya sea a través de consultas con expertos en la materia o bien con los órganos consultivos de que dispone la administración municipal, la conveniencia de que, de conformidad con la estructura municipal, el área de control de presupuesto se encuentre ubicada como una dependencia del área de Planificación y Control Interno y de conformidad con los resultados obtenidos, tomar las decisiones que procedan. Lo Anterior en un plazo de 50 días naturales contados a partir de esta comunicación.*

Adjunto los documentos del estudio aportados por la Auditoría Interna.

- El 16 de enero del 2020 la Coordinadora de Recursos Humanos remite a la Alcaldía Municipal el oficio MO-RH-008-2020 indicando lo siguiente:

  *De conformidad con la recomendación 4.3 del informe AI-009-2019, titulada **"Auditoría de la liquidación Presupuestaria 2019 de la Municipalidad de Orotina".***

  Efectivamente es razonable dividir las áreas para especializar los procesos y el tiempo efectivo en labores específicas tal y como recomienda la Auditoría. Sin embargo, debe valorar la gestión financiera si cuenta con los recursos sólidos para aumentar plazas en los programas de la Administración, las gestiones de presupuesto como la de planificación son procesos sustantivos fijos, de tal manera que dividirla representan costos.

  El proceso de modernización 2018 se basó en fortalecer ciertas áreas, sin afectar considerablemente los egresos Municipales. Se fundamentó en u n ordenamiento de su estructura, la cuajes en inicio se agrupan en áreas donde el funcionamiento es cercano con la finalidad de formar equipos de trabajo con un sentido de rediseñar u n enfoque en las metas y objetivos como área de gestión y no de unidades, el cual sería de forma individual y no era lo que proyectábamos, de esta manera el deseo de agrupar a trabajar con una organización hacia procesos, y por ende a resultados mediante funciones conforme los puestos que integraban la organización.

  En los presupuestos ordinarios debe valorarse la propuesta de la Auditoría, como necesidad de recurso humano y subdividir, siempre y cuando se cuente con un estudio financiero capaz de cubrir mayores egresos de remuneraciones fijas.

- Con fecha 22 de febrero de 2022 la Auditoría Interna remite a la Alcaldía Municipal el oficio MO-CM-AI-046-2022 de reiteración de cumplimiento de la recomendación 4.3 contenida en el informe INF-AI-009-2019 indicando lo siguiente:

  Consideraciones de la auditoría:

  La recomendación estaba orientaba a que la Administración Municipal a través de las valoraciones técnicas pertinentes definiera la conveniencia de que, el área de control de presupuesto se encuentre ubicada como una dependencia del área de Planificación y Control Interno y de conformidad con los resultados obtenidos, se tomaran las decisiones que procedieran, no obstante, según se desprende de los documentos que constan en el expediente,

no se aprecia que se hayan realizado las valoraciones técnicas solicitadas, además de lo cual, no consta que la Alcaldía Municipal tomara ninguna decisión con respecto a la orientación o planteamientos que sobre el particular le realiza la Unidad de Recursos Humanos.

Debido a lo anterior, por única vez se le reitera la necesidad de cumplimiento de la recomendación en referencia y se le establece para ello un plazo de 15 días naturales, plazo dentro del cual deberá remitirse a esta Auditoría Interna para nuestra valoración, la evidencia de las acciones que se tomaron para el cumplimiento de la recomendación.
De validarse el cumplimiento de la recomendación reiterada, se procederá a emitir el informe de seguimiento, dando por cumplida la recomendación, caso contrario se procederá a emitir el producto que corresponda de conformidad con la normativa atinente.

- Con fecha 23 de febrero de 2022 la Vicealcaldesa Municipal remite al Alcalde Municipal el oficio MO-A-VA-007-2022 indicando respecto al cumplimiento de la recomendación 4.3 del informe INF-AI-009-2019 lo siguiente:

En atención a lo solicitado en el oficio MO-CM-AI-046-2022 de la Auditoría Interna sobre el seguimiento a la recomendación 4.3 que versa sobre realizar las valoraciones técnicas pertinentes con el fin de definir la conveniencia de que el área de Control de Presupuesto se encuentre ubicada como una dependencia del área de Planificación y Control Interno y de conformidad con los resultados obtenidos, se tomaran las decisiones que procedieran, le informo que efectivamente se recibió respuesta de Recursos Humanos mediante el oficio MO-RH-008-2020 el 16 de enero de 2020, indicando que en los presupuestos ordinarios se debe valorar la propuesta de la Auditoría, como necesidad de recurso humano y subdividir, siempre y cuando se cuente con un estudio financiero capaz de cubrir mayores egresos de remuneraciones fijas.

Dicho estudio financiero se solicitaría a la Dirección de Hacienda luego de la elaboración del Informe de Liquidación Presupuestaria 2019 y de previo a mi retiro de la Alcaldía, para que fuese considerada en el momento cuando se inicia el proceso de elaboración del Presupuesto Ordinario, pero como es de su conocimiento el 13 de marzo de 2020 aparecen los primeros casos de la pandemia de Covid-19 en Costa Rica y la incertidumbre financiera comienza a golpear la economía local y mundial, lo que nos hace tomar la decisión de la austeridad.

Además, se consideró el contenido del oficio MO-A-DHM-145-2020 de la Dirección de Hacienda que se refiere al Informe sobre Ingresos y Egresos con respecto a Salarios correspondiente a la Administración para el primer trimestre 2020 y se determina no solicitar dicho estudio financiero recomendado por Recursos Humanos, es decir por conveniencia no consideré oportuno solicitar el estudio en ese momento.

La Alcaldía responsablemente ante la crisis económica que golpea el mundo tomó decisiones a lo interno de la municipalidad y emite al Concejo Municipal el oficio MO-AM-0330-20-2016-2020 con las medidas de austeridad para el año 2020 consensuadas con las jefaturas, entre ellas:

- *no aumento del costo de vida en los próximos periodos 2020 y 2021 a los funcionarios municipales*
- *no gestionar recursos para la compra de uniformes para el periodo 2020 de los funcionarios municipales*
- *congelar la plaza de Coordinación de Desarrollo Socioeconómico durante el periodo de mayo a diciembre del año 2020*
- *ahorro eléctrico*
- *no ejecución de proyectos financiados por Bienes Inmuebles.*

Después de dos largos años de pandemia, el día de hoy se dan las buenas noticias de apertura de las medidas sanitarias por parte del Gobierno Central, lo cual nos llena de esperanza de mejorar la economía nacional y local, por lo considero oportuno que la Alcaldía implemente la recomendación de Recursos Humanos y solicite a la Dirección de Hacienda el estudio financiero.

- El 10 de marzo de 2022 la Encargada de Recursos Humanos remite mediante oficio MO-A-RH-045-2022 el siguiente criterio:

1. La conveniencia la estructura organizacional en mantener la plaza de planificación y Presupuesto unida es:

1.1. La articulación entre presupuesto y la planificación es el producto de un proceso complejo de interacción técnica y numérica que equilibra las necesidades con las acciones destinadas a mediano y largo plazo. Vincular estas dos áreas planificación y presupuesto, debido a su naturaleza, promueve la conducción estratégica de la Municipalidad, al alinear las prioridades con la asignación de fondos públicos.

1.2. El presupuesto público es una herramienta para la conducción estratégica

de los fondos públicos ya que se despliega la adsorción, distribución y asignación de estos fondos, es decir, en este instrumento se registran los ingresos que se esperan obtener y se distribuyen las erogaciones entre las unidades de la Municipalidad según su fin o partida presupuestaria. Pero las nuevas tendencias nos obligan a visualizarlo desde dos óptimas: Ejecutar las acciones del presupuesto anual (temporal) y desde un presupuesto plurianual. Mientras el primero responde a la gestión cotidiana del sector público y registra las transacciones financieras dentro del lapso de un año, el segundo suele comprender un período de entre tres y cinco años tres y expresa las previsiones de ingresos y egresos que se esperan concretar en los próximos años. Es donde se muestra la necesidad planificar a mediano y largo plazo las metas con el presupuesto.

1.3. La planificación es un ejercicio de prospección que precisa y articula de forma consistente los objetivos y acciones que la municipalidad desea implementar en un tiempo determinado. En este sentido, se pueden distinguir dos principales tipos de planificación: la planificación estratégica y el plan operativo anual. La decisión de estructura organizacional es una decisión administrativa salvo algunos casos que por normativa establece su asignación, jerarquía y otras condiciones laborales.

1.4. La elaboración de los presupuestos ordinarios y extraordinarios deben fijarse con técnicas contables, presupuestarias, recomendados por la Contraloría General de la República en cumplimiento con el capítulo IV del Código Municipal, pero su esencia debe ser satisfacer el Plan Anual Operativo tal y como lo indica el artículo 101 del Código Municipal.

1.5. No existe una afectación ni legal, ni laboral, ni de gestión durante los años 2018 al 2022 que refleje concretamente la necesidad de separar estas áreas.

Sin embargo, separar estas áreas no es algo incorrecto o ilegal, tampoco podrías decir que son incompatibles, va depender de la conveniencia y de la demanda de información que articulan las acciones, metas y resultados esperados o bien si el estar separados le permitirá un crecimiento de gestión. Y queda en criterio de la decisión de la máxima autoridad asignarlo.

Por otra parte, si la decisión es separar el presupuesto se deben presentar otros factores.

¿Quién se trasladará?, se requiere de un estudio de análisis ocupacional y organizacional, de criterio legal por cambios sustanciales de la relación

laboral, análisis financiero y entre otros. Solicitar mediante oficio MO-A-0226-22-2020-2024 realizar estudio financiero corresponde en tomar en firme el párrafo final del oficio MO-RH-008-2020, pero previo a realizar estudio financiero en caso de separarse debe medirse y analizarse otros aspectos señalados anteriormente.

Finalmente, tal y como se indica en el informe AI-009-2019 N°4.3 Es valorar y, por lo tanto, es una decisión Administrativa y Política.

- Por su parte el 10 de marzo de 2022 la Alcaldía Municipal remite mediante oficio MO-A-0258-22-2020-2024 la valoración realizada por dicho Jerarca a la recomendación 4.3 aludida en el informe INF-AI-009-2019 y en la que concluye según los análisis realizados a los oficios MO-A-VA-007 y MO-A-RH-045-2022 lo siguiente:

En respuesta de la recomendación de 4.3 de INF-AI-009-2019, donde transcribo: "valorar técnicamente y con respaldo correspondiente, ya sea a través de consultas con expertos en la materia o bien con los órganos consultivos de que dispone la administración municipal, la conveniencia de que, de conformidad con las estructura municipal, el área de control de presupuesto se encuentre ubicada con una dependencia del área de Planificación y Control Interno y de conformidad con los resultados obtenidos, tomar las decisiones que procedan…"

Desde que se inicia el proceso con el ingreso de informe INF-AI-009-2019, se procede a solicitar el criterio técnico en oficio MO-A-1102-19-2016-2020, donde se recibe respuesta según oficio MO-RH-008-2020, así también desde la auditoria se desprende oficio MO-CM-AI-046-2022, donde establece un tiempo para dar respuesta y de esta manera en Consideraciones de la auditoría: "La recomendaciones estaba orientada a que la administración Municipal a través de la valoraciones técnicas pertinentes definieran la conveniencia… además no consta que la Alcaldía Municipal tomara ninguna decisión con respecto a la orientación o planteamiento que sobre el particular le realiza la Unidad de Recursos Humanos", junto con "Debido a lo anterior, por única vez, se le reitera la necesidad de cumplimiento de la recomendación en referencia…", dada lectura al documento, solicité vía correo se me informe por parte de la señora Margot MUNICIPALIDAD DE OROTINA ALCALDIA MUNICIPAL 10 de marzo de 2022 MO-A-0258-22-2020-2024.

Montero quien cumplía en el tiempo de la auditoria en mención como alcaldesa de la Municipalidad de Orotina remitiéndome correo MO-A-VA-007.

Analizado se solicita a la directora Financiera el criterio referente a lo que indica la funcionaria de Recursos Humanos en su oficio MO-A-VA-007 contestando con oficio MO-A-DH-044-2022 y que traslado a Recursos Humanos para su valoración y criterio definitivo sobre lo expuesto en la recomendación 4.3 del INF-AI-009-2019, brindando su respuesta en MO-A-RH-045-2022.

Presentado lo anterior y seguimiento a las recomendaciones finales con las valoraciones de criterios profesionales en cada área, junto con el tiempo transcurrido, esta alcaldía ve conveniente mantener la estructura del área de Planificación, Control Interno y Presupuesto como se trabaja al día de hoy, se adjunta criterio MO-RH-045-2022.

- **Criterio de la Auditoría sobre el estado de la recomendación 4.3.**

Dado el contenido del oficio MO-A-0258-22-2020-2024 y los documentos en función de los cuales se toma la de decisión de mantener unidas las áreas de Planificación – Control Interno – Presupuesto, la **recomendación 4.3 que fuera reiterada por esta Auditoría con el oficio MO-CM-AI-046-2022 se da por cumplida**, no obstante y bajo la claridad de que las decisiones administrativas de esta naturaleza son resorte y competencia de la Administración Municipal y en este caso específico del señor Alcalde Municipal, se reitera que bajo la observación de esta Auditoría Interna, en el área de Planificación, Control Interno y Presupuesto, descansan una serie de actividades que bien podrían constituirse en incompatibles.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas de verificación desarrolladas, en forma resumida se presenta el siguiente cuadro, en cual se muestra el estado de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-009-2019 denominado ***"Informe de la Auditoría de la Liquidación Presupuestaría 2019 de la Municipalidad de Orotina"***.

N° recomendación	Destinatario	Estado de la Recomendación
		Cumplida
4.1	Alcaldía Municipal	✓
4.2		✓
4.3		✓

4. RECOMENDACIONES

Dado que las recomendaciones contenidas en el informe *INF-AI-009-2019* denominado ***"Informe de la Auditoría de la Liquidación Presupuestaría 2019 de la Municipalidad de Orotina"***, una vez realizadas las revisiones y análisis correspondientes, las mismas se consideran como cumplidas, esta Auditoría Interna no emite recomendaciones al respecto.

Atentamente;

MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MICHAEL RODRIGO TENCIO MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 15:47:24 -06'00'

Lc. Michael Tencio Mora
Asistente Profesional Auditoría

OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por OMAR ANTONIO VILLALOBOS HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.03.14 15:23:38 -06'00'

Lic. Omar Villalobos Hernández
Auditor Interno

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.